

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		TRÁMITES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 5		Proceso: Gestión Integrada de portafolio de planes, programas y proyectos				Vigencia: 14/12/2023	
Código: P-E-GIP-11							
1. OBJETIVO(S)		Apoyar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a las entidades del Sector, en la realización de los trámites y modificaciones presupuestales ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP .					
2. ALCANCE		Se inicia con la recepción de la solicitud y finaliza informando al área o entidad la aprobación del trámite por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP .					
3. POLITICAS DE OPERACIÓN		La Oficina Asesora de Planeación coordina con las dependencias y entidades del sector el proceso de trámite ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de las solicitudes de modificaciones y autorizaciones relacionadas con el presupuesto de inversión de la vigencia de ejecución, las cuales son: adiciones por donación, distribución previo concepto, incorporaciones, vigencias futuras, aplazamiento y traslados.					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		Decreto 1068 del 2015 Decreto 412 del 2018 Decreto 1076 del 2015 Decreto 3570 del 2011 Decreto 1082 del 2015 Constitución Política de Colombia, Título XII, capítulos 3 y 4. Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo". Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones". Capítulo II Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto". Decreto 568 de 1996, "Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación". Decreto 4730 de 2005, "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto Plan Nacional de Desarrollo					
5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Recepcionar la solicitud (justificación) de las áreas o entidades	P	Recibir la solicitud con la justificación técnica económica y respectivos anexos de las áreas del Ministerio y entidades del sector. Si el trámite no es de Vigencia futura pasar al paso 3.	Grupo de Programación y Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Oficio diligenciado (F-E-SIG-26) o Correo institucional	
2	Realizar concepto técnico económico	H	Elaborar el Concepto Técnico Económico como cabeza de sector para trámites de vigencias futuras, a través del formato Oficio F-E-SIG-26	Grupo de Programación y Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Oficio diligenciado (F-E-SIG-26)	
3	Crear el trámite en la plataforma del Departamento Nacional de Planeación	H	Crear el trámite en la plataforma del DNP y asociar los proyectos para que el formulador realice los ajustes	Grupo de Programación y Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Plataforma - DNP	
4	Actualizar el proyecto de inversión en en la plataforma del Departamento Nacional de Planeación	H	Actualizar el proyecto de inversión en la plataforma del DNP y remitirlo al rol verificación de requisitos preliminar (proyectos del Ministerio o institutos) o al rol de verificación de requisitos (Proyectos FONAM de ANLA y PNN), o el rol de viabilidad sectorial preliminar (proyectos de las corporaciones, PNN, ANLA e IDEAM).	Dependencia o entidad solicitante (Formulador del proyecto)		Plataforma - DNP	
5	Revisar los ajustes realizados en la plataforma	V	Revisar los ajustes de los proyectos en la plataforma del Departamento Nacional de Planeación. Si han sido actualizados correctamente, se remiten al rol viabilidad definitiva preliminar del DNP, si no se devuelven al formulador para ajustes.	Grupo de Programación y Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación	X	Plataforma - DNP	
6	Realizar viabilidad definitiva	V	Realizar una revisión de los ajustes del proyecto por parte de la Dirección Técnica del DNP. Si cumple con los requerimientos se registra la actualización; si no cumple, se devuelve el proyecto al formulador.	Dirección técnica del Departamento Nacional de Planeación		Plataforma - DNP	
7	Enviar trámite a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación	H	Enviar trámite por el rol Ppto. de la Plataforma del DNP a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas - DPIIP	Grupo de Programación y Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Plataforma - DNP	
8	Elaborar concepto favorable (Dirección de Programación de Inversiones Públicas - DPIIP del Departamento Nacional de Planeación)	H	Elaborar por parte de la DPIIP del DNP el concepto favorable al trámite presupuestal	Dirección de Programación de Inversiones Públicas - DPIIP		Concepto Favorable - DPIIP - DNP	
10	Remitir concepto favorable	A	Si es distribución previo concepto para resolución del Ministerio (FCA) o un Acuerdo del FONAM se remite al Grupo de Gestión de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación y finaliza el procedimiento. Si el solicitante es una entidad adscrita (IDEAM, ANLA y PNN) se le remite el concepto favorable para que continúen el trámite ante el MHCP y finaliza el procedimiento. Si la solicitud del trámite es realizada por el Ministerio se elabora oficio remititorio al MHCP, y se remite a la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF para que envíe el trámite por medio de SITPRES, y pasa a la actividad 11.	Grupo de Programación y Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Oficio diligenciado (F-E-SIG-26) o Correo institucional	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		TRÁMITES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 5		Proceso: Gestión Integrada de portafolio de planes, programas y proyectos			Vigencia: 14/12/2023	
					Código: P-E-GIP-11	
11	Recepción de aprobación del trámite por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	A	<p>Si el trámite es de distribución de previo concepto o traslados, se recibe el correspondiente acto administrativo firmado (resolución o acuerdo).</p> <p>Si el trámite es de adición, se recibe el decreto de aprobación de presidencia.</p> <p>Si el trámite es de vigencias futuras, se recibe el oficio de autorización de cupos de vigencias futuras.</p>	Subdirección Administrativa y Financiera - SAF		Oficio diligenciado (F-E-SIG-26) ó Resolución diligenciada (F-M- INA-46)
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES						
<p>Adición: Las adiciones presupuestales son modificaciones positivas al presupuesto, que buscan adecuarlo a nuevas condiciones presentadas en la ejecución y que no fueron contempladas en la etapa de programación presupuestal. Dentro de estos se encuentran los ingresos sin contraprestación, los cuales son donaciones provenientes de externos: otros gobiernos, instituciones públicas o privadas (nacionales e internacionales).</p> <p>Adición por donación: recepción de recursos provenientes de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, los cuales deben ser incorporados en el PGN a través de la expedición de un Decreto del Gobierno nacional, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor y concepto favorable de la DIFP del DNP cuando se trate de gasto de inversión.</p> <p>Distribución previo concepto: Es una operación a través de la cual, una entidad distribuye parcial o totalmente los recursos asignados de un proyecto de inversión (contra crédito), sin cambiar su destinación, entre uno o varios proyectos (crédito) que se deben actualizar el proyecto incluyendo los recursos solicitados.</p> <p>Vigencia futura ordinaria: obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la 56 ley 819 de 2003.</p> <p>Vigencia futura excepcional: autorización que permite asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización por parte de Consejo Superior de Política Fiscal, Confris, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones.</p> <p>Traslados presupuestales: Es el trámite que se adelanta para solicitar concepto favorable al DNP como requisito previo para que la Dirección General del Presupuesto del MHCP apruebe los actos administrativos (Resoluciones) mediante los cuales se realizan modificaciones presupuestales al Anexo de liquidación.</p> <p>DPIP: Dirección de Programación de Inversiones Públicas</p> <p>SITPRES: Sistema de correspondencia de MHCP</p>						